



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-23101

Fecha: 2021-05-11 14:12 Proceso No.: 755516

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: Maria Seneth Cardona Giraldo

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora:

MARÍA SENETH CARDONA GIRALDO

Carrera 5 H Bis a No. 49B Sur 23

Celular: 302 450 4523

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No. 1-2021-13937

Respetada señora,

La Subdirección de Recursos Públicos de la Secretaria Distrital del Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se permite informar que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, el hogar inscrito debe aportar las pruebas que permitan efectuar dicha modificación.

Por consiguiente, se le requiere para que allegue la siguiente documentación:

1. Contrato de Arrendamiento o Certificado de Residencia de la Señora MARÍA SENETH CARDONA GIRALDO
2. Contrato de Arrendamiento o Certificado de Residencia de la Señora MICHEL DAYANA CARDONA GIRALDO
3. Consentimiento firmado por la Señora MICHEL DAYANA CARDONA GIRALDO

El Certificado de Residencia, podrá solicitarlo ante la Secretaria de Gobierno a través de la página web www.gobiernobogota.gov.co, o en las alcaldías locales de su localidad.

Por otra parte, nos permitimos informar que, consultado en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital del Hábitat, se evidencio que usted, se encuentra en estado INSCRITO – HOGAR ACTUALIZADO, en este entendido se debe precisar lo siguiente, el programa de vivienda integral efectiva - PIVE, estaba asociado al Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá mejor para todos 2016-2020” por lo anterior, este programa no cuenta a la fecha con oferta disponible. Sin embargo, la entidad viene trabajando, en nuevos programas e instrumentos de financiación para facilitar a los hogares el acceso a la vivienda a través del subsidio distrital.

En consecuencia, se invita a que esté atento (a) a las próximas convocatorias de subsidio de vivienda que oferte la entidad, a través de sus canales de atención habilitados, dentro de los cuales se encuentra la página la web <https://www.habitatbogota.gov.co/>

Respetuosamente, se recuerda que para acceder al subsidio distrital de vivienda, el hogar debe garantizar el cierre financiero, es decir, debe acreditar que cuenta con recursos propios, representados en ahorro, crédito, donación u otros subsidios otorgados en el marco de los programas del Gobierno Nacional o cajas de compensación que puedan ser destinados a la financiación de una solución de vivienda, que sumados al Subsidio Distrital de Vivienda le van a permitir la adquisición de una vivienda de interés prioritario y/o social.

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,



MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
Subdirector (a) de Recursos Públicos
E-mail: serviciocidadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Sandra Stella Sánchez Sandoval - Abogada Contratista - Subdirección de Recursos Públicos